NOTA SENATUR UOC Nº 12/2.023

Asunción, 13 de septiembre del 2.023

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a usted, a fin de comunicar la Locación de Inmueble Determinada (LI) N° 04/2.023 "**PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419**, se adjuntan todos los documentos de rigor y se solicita la emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

C.P. Richar Javier Leal Silva, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 53.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.----------

Asunción, 07 de setiembre de 2.023

VISTO: El Memorándum UOC N° 145/2.023 de fecha 01 de septiembre de 2.023 por el cual eleva a consideración a la Máxima Autoridad la aprobación vía Resolución de **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021**, que conforme a lo establecido en el Memorándum UOC N° 145/2.023, la Unidad Operativa de Contrataciones ha manifestado dar cumplimiento a los procedimientos legales y administrativos exigidos por la Ley Nº 2051/03, y en virtud al Memorándum DPT Nº 74/2.023 de fecha 30 de mayo de 2.023, del Departamento de Promoción Turística, dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) donde solicita se inicien el proceso del espacio para la FITPAR.----------

CONSIDERANDO: La Resolución DNCP Nº 4441/2.021, de fecha 06 de octubre de 2.021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.----------

Que, el Dictamen UOC Nº 04/2.023 de fecha 30 de agosto de 2.023, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), entiende que, en atención al pedido de locación realizado, a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, recomienda salvo mejor parecer, LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. ----------

Que el Dictamen DAJA Nº 33/2.023 de fecha 31 de agosto de 2.023, emitido por el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye: "...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde continuar con los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 04/2.023, "**PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419.** Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."----------

Que, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 53.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.----------

Que, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, cincuenta millones) IVA Incluido en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 1199/2.023.----------

Que, a razón de las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados conforme a la Resolución DNCP Nº 4441/2.021, de fecha 06 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, se recomienda adjudicar el procedimiento de **Locación de Inmueble Determinado (LI) Nº 04/2.023 "PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419**, a la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR)**, con RUC Nº 80028242-6, por un monto total de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes, cincuenta millones), IVA incluido, el sistema de adjudicación es por el total, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por **UNICA VEZ**, **Duración de la Locación: 13, 14 y 15 de octubre de 2.023**. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, cincuenta millones), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, cincuenta millones) según CDP Nº 1199/2.023. **La presente contratación no es plurianual**.----------

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a la Resolución DNCP Nº 4441/2021 y a las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados.----------

Que, mediante el Decreto N° 18/2.023 de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 53.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.----------

Art. 1° APROBAR, el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado (LI) Nº 04/2.023, **"PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419.----------**

Art. 2° ADJUDICAR, a la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR)**, con **RUC Nº 80028242-6** por un monto total de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes, cincuenta millones), IVA incluido, el sistema de adjudicación es por el total, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por **UNICA VEZ, Duración de la Locación: 13, 14 y 15 de Octubre de 2.023**.----------

Art. 3° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/JL/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Asunción, 08 de septiembre de 2.023

NOTA SENATUR UOC N° 07/2.023

Señores
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJESY EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR)
Dirección: O' leary número 650 – Edificio Helipuerto Piso 1 – Oficina 106 de la Ciudad de Asunción. -
Correo: gerencia@asatur.org.py

Ref.: POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) N° 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021

Comunicación de Adjudicación. -

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de comunicarles lo resuelto en la Resolución N° 53/2.023 de fecha 07 de septiembre de 2.023, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) N° 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419 CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2.021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.-**

Se adjunta:

- Resolución de Adjudicación N° 53/2.023 de fecha 07 de septiembre de 2.023.-

C.P. Richar Javier Leal Silva, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nathalia Gómez

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.senatur.gov.py>
Para: gerencia@asatur.org.py
Enviado el: viernes, 8 de septiembre de 2023 10:41
Asunto: Retransmitido: Comunicación de Adjudicación

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@asatur.org.py

Asunto: Comunicación de Adjudicación

ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES
Y EMPRESAS DE TURISMO

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 434.419

A: Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR) para Locación de Inmueble Determinado con número de ID 434.419, para la 18° Edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR 2023.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) por la suma de 3.000.000.- (Guaraníes, Tres millones), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES
Y EMPRESAS DE TURISMO

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Monica Costa Barriocanal

En calidad de: Representante Legal

Firma

PARAGUAY ASATUR

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR).

El día 28 de agosto de 2023.

ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de agosto de 2023.

La Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR), con RUC Nº 80028242-6, por medio de su representante legal Mónica Costa Barriocanal, con Cédula de identidad Nº 656.417; formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Nombre: Monica Costa Barriocanal

En calidad de: Representante Legal

Firma

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO

DECLARACIÓN JURADA

ID.: 434.419

La ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR) con RUC 80028242-6 en carácter de ADJUDICATARIO, para lo que hubiere lugar en derecho, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que el valor del canon del espacio stand n° 24 del Pabellón PARAGUAY del Centro de Convenciones Mariscal, inmueble situado en la ciudad de Asunción - Capital, en la Dirección Dr. Eulogio Estigarribia y San Roque, se encuentra acorde a los valores promedio de la zona, y que el mismo no supera el umbral de los 1000 (mil) jornales, debido a que el arrendamiento equivalente a 80 (ochenta) metros cuadrados de espacio dentro de la 18° Edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR 2023, alcanza la suma de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, Cincuenta millones).

En cumplimiento de la disposición legal, suscribimos la presente declaración jurada en la ciudad de Asunción, a los 28 dias del mes de agosto de 2023.

Nombre: Monica Costa Barriocanal

En calidad de: Representante Legal

Firma _____

Nombre:

En calidad de:

Firma _____

PARAGUAY ASATUR

ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO

DECLARACIÓN JURADA

ID.: 434.419

La ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR) con RUC 80028242-6 en carácter de OFERENTE, para lo que hubiere lugar en derecho, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que el valor del canon del inmueble situado en la ciudad de Asunción, Capital, en la Dirección Dr. Eulogio Estigarribia y San Roque Gonzalez, con cuenta corriente catastral N° 14-108-0-000, no posee gravámenes o restricciones que afecten el derecho de uso de goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

En cumplimiento de la disposición legal, suscribimos la presente declaración jurada en la ciudad de Asunción, a los 28 dias del mes de agosto de 2023.

Nombre: Monica Costa Barriocanal

En calidad de: Representante Legal

Firma _____

PARAGUAY ASATUR

Nombre:

En calidad de:

Firma _____

CONTRATO Nº 11 /2.023

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2.023 "PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419

Entre la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR, con domicilio en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DEL CARMEN DUARTE DE MELILLO**, conforme al Decreto N° 18/2.023, con Cédula de Identidad N° 1.372.601, denominada en adelante **LOCATARIA**, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR)**, con **RUC N° 80028242-6** domiciliada en la calle O' leary número 650 – Edificio Helipuerto Piso 1 – Oficina 106 de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL**, con **cedula de Identidad N° 656.417**, denominada en adelante **LOCADORA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2.023 PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y Condiciones:

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **LOCATARIA** y la **LOCADORA**, en relación a la **Locación de Inmueble Determinado N° 04/2.023 "PARA LA 18° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2.023 – ID N° 434.419,** que serán proveídos por la **LOCADORA** a la **LOCATARIA**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.--

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Resolución de Adjudicación del Contrato;
(c) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor de la **LOCATARIA;** el local ubicado en el Centro de Convenciones Mariscal, inmueble situado en la Direccion Dr. Eulogio Estigarribia y San Roque, de la Ciudad de Asunción, arrendamiento equivalente a 80° m² de espacio dentro de la 18° Edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR 2.023.-----

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434.419.----------

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2.023, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo, según la Resolución N° 83 /23 de fecha 04 de septiembre de 2.023.----------

CUARTA:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-9999	*"Locación de Inmueble Determinado para la 18° Edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR 2023"*	Dr. Eulogio Estigarribia y San Roque González - Asunción	1	Evento	50.000.000	50.000.000
Total							50.000.000

El presente Contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes, cincuenta millones) IVA incluido.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

El proceso de pago se realizará a través de las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas, con sede en **Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso**, trasfiriendo el pago directamente a la cuenta bancaria de la Locadora.----------

QUINTA:

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Locador por medio de notas oficiales, el mismo deberá ser aprobado por la Locataria, que estará determinado por la siguiente fórmula:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: A= P x I.I.BCP 15% A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados. P= Precio facturado de los servicios conexos facturados. I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. 15%= Mínimo necesario para reajuste de precio.----------

SEXTA:

La Administración del Contrato estará a Cargo del Departamento de Promoción Turística dependiente de la Dirección de Marketing Turístico.----------

SÉPTIMA:

El presente contrato entrará en vigencia, a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

La Locación entrará en vigor del 13 al 15 de octubre del 2.023.----------

OCTAVA:

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo dispuesto en la Ley N° 6873/2.022.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

NOVENA:

LA LOCADORA se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar a la LOCATARIA la posesión del espacio del alquiler, a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que la infraestructura locada sufra algún deterioro no imputable a la **LOCATARIA**.
e) En el dia y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del Inmueble.

LA LOCATARIA se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de **LA LOCATARIA**.

DÉCIMA:

LA LOCATARIA podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **LA LOCADORA**, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta días) de anticipación conforme el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

DÉCIMOPRIMERA:

LA LOCATARIA no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el espacio correspondiente a los equipos del locador a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de **LA LOCADORA**. ----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

DÉCIMOSEGUNDA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable a **LA LOCATARIA**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a **LA LOCADORA**.----------

Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá **LA LOCATARIA** imputar a cuenta del precio de la locación. Si **LA LOCADORA** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho a **LA LOCATARIA** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DÉCIMOTERCERA:

LA LOCATARIA no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de **LA LOCADORA**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de **LA LOCADORA**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe **LA LOCATARIA** en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale **LA LOCATARIA** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de **LA LOCATARIA** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.----------

DÉCIMOCUARTA:

LA LOCATARIA se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DÉCIMOQUINTA:

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones (2do piso) dentro de los 10 diez días de calendarios siguientes a partir de

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2.003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.----------

DECIMOSEXTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Septiembre del 2.023.----------

MONICA RAQUEL COSTA B.
REPRESENTANTE LEGAL
(ASATUR)

LIC. ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

DICTAMEN UOC N° 12/2023 – PRECIOS REFERENCIALES

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) N° 04/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA 18º EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2023"- ID N° 434.419.

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por la Lic Juana Quevedo, Directora de la Dirección de Marketing Turístico de fecha 30 de mayo del 2023, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "Locación de Inmueble Determinado para la VIII Edición del Paraguay y Expo Hotel 2023".

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020, dentro de las excepciones y considerando que, por la complejidad del servicio a ser adquirido, resulta imposible alcanzar las 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales.

Viviana Gómez, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Cuadro de precios obtenidos:
NO APLICA

CONCLUSIÓN:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, el cual ha sido reglamentado por la Resolución DNCP Nº 1494 de fecha 24 de abril de 2018.

Que, el Departamento de Programación y Control, ha analizado el presente procedimiento de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC (LOCACIÓN DE INMUEBLES), según establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las disposiciones vigentes en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, **NO APLICAN** al procedimiento de LOCACION DE INMUBLES, por tratarse de Inmuebles Determinados establecidas.

Es mi dictamen. -

Vivviana Sosa Ortega
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

23/08/2023

Lote 5651693368 , Cons.: 1

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270160771663

FECHA 24/08/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80028242

DV 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (A.S.A.T.U.R)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/09/2023

NÚMERO DE CONTROL : A56C09D9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800282 42A56C09D9